



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

¡ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!  
D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 – Reinscrito con D.S. N° 017-2002

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 106 - 2017-DRESM-IESPP" GJSM" DG.

Moyobamba, 21 DIC. 2017

Visto el Acta de reunión extraordinaria de la Comunidad Educativa 2017, con setenta y seis (76) folios útiles, que se acompañan; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 33° literal a) del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU, se indica que, dentro de las funciones del Director General del IES es conducir, planificar, gestionar monitorear y evaluar el funcionamiento institucional;

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE y a la Resolución Ministerial N° 173-2008-ED, presenta los estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las Instituciones Superiores de Formación Docente y en la Dimensión 1: Gestión Institucional, Factor 1.1 Proyecto Educativo Institucional: código 1.1.1 Formulación, ejecución y evaluación del PEI, establece que el instituto formula su Proyecto Educativo Institucional (PEI), teniendo como base las Políticas Nacionales, Proyecto Educativo Nacional (PEN) y Proyecto Educativo Regional (PER), en coherencia con la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales y con la participación de los grupos de interés. Ejecuta y evalúa los resultados de su aplicación;

Que, mediante R.D. N° 0321-2010-ED, se aprueba los "Lineamientos para Elaborar el Reglamento Institucional y Documentos de Gestión de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; dispone la estructura del Proyecto Educativo Institucional ( PEI );

Que, en el acápite 6.1- Gestión Institucional, numeral 6.1.1 literales a y d), "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 de Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a Nivel Nacional", aprobado por R. D. N° 0046-2013-ED, establece : a) Formulan políticas y estrategias pertinentes y coherentes en el servicio educativo, para gestionar con liderazgo y su como base los principios y valores descritos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los que operativizan a través del Reglamento Institucional, Plan Anual de Trabajo y otros documentos de gestión. Así como también en el inciso d) Actualizan, aprueban, difunden y avalúan los documentos de gestión institucional en el marco de la R.D. N° 321-2010-ED, como el Proyecto Educativo Institucional (PEI); y,

Que, en reunión extraordinaria de la Comunidad Educativa, que se llevó a cabo el veinte de diciembre de 2017, se socializó el Proyecto Educativo Institucional 2018-2021, y se aprobó, quedando como acuerdo emitir una Resolución Directoral de Aprobación del Proyecto indicado y refrendado, por la Directora General; y,

Jr. Pedro Pascasio Noriega N° 061 – Moyobamba - Telefax (042) – 350177

Web: <http://www.iesppsanmartiniano.edu.pe>

E-mail: [iespp\\_generalisimo@iesppsanmartiniano.edu.pe](mailto:iespp_generalisimo@iesppsanmartiniano.edu.pe)





**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"**

¡ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!  
D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 – Reinscrito con D.S.N° 017-2002

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 106 - 2017-DRESM-IESPP "GJSM" DG.**

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE, R.D. N° 0321-ED, R.D. N° 0046-2013-ED y lo facultado por la Resolución Jefatural N° 3161-2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300;

**SE RESULEVE:**

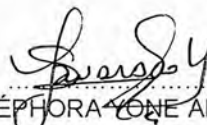
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Proyecto Educativo Institucional (PEI – 2018 - 2021) del IESPP "Generalísimo José de San Martín" elaborado en su totalidad y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR**, sin efecto la Resolución Directoral N° 0051-IESPP "GJSM", que aprobó el PEI 2015-2020.

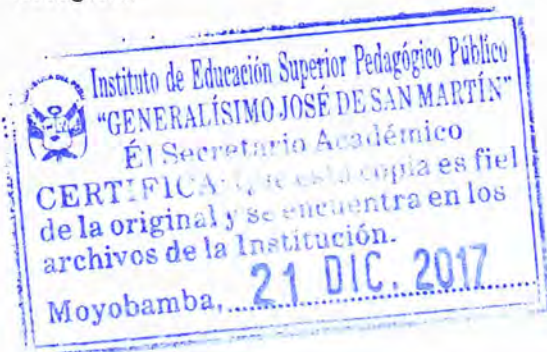
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los órganos de: Dirección, Línea y Apoyo; apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando, SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



  
Lic. SÉPHORA LONE ALVARADO YPARRAGUIRRE  
Directora General

SYAY/DG.  
Gdelcgr/sec.



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO  
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"  
  
Lic. Victoriano Teodoro Sánchez  
SECRETARIO ACADÉMICO